



# MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



Obispo Trejo, 31 de Enero de 2020

## DECRETO 2013/2020

**VISTO:** La necesidad de reorganizar la planta funcional en las distintas áreas de esta  
Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:** La Cláusula Segunda del contratos de locación de servicios suscriptos  
oportunamente por el agente FERNANDEZ ERCILIA DEOLINDA D.N.I. N° 26.071.940 con el  
Municipio, que data sobre la vigencia del mismo;

Las condiciones suscriptas en dicha cláusula donde establece la desvinculación automática del  
agente sin comunicación alguna dado el vencimiento del convenio;

Que asimismo no se observa obligación de indemnizar por parte del contratante al agente  
desvinculado del Municipio;

**POR ELLO:**

**LA INTENDETE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO**

**EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: QUEDE sin efecto, por lo establecido en la Cláusula Segunda, el convenio suscripto  
oportunamente entre la Municipalidad de Obispo Trejo y la Sra. FERNANDEZ DEOLINDA  
ERCILIA D.N.I. N° 26.071.3940 por servicios prestados en el Hospital Municipal;

Artículo 2°: COMUNÍQUESE oralmente a la agente explicando las causas de su desafectación.

Artículo 3°: PROTOCOLÍSESE, publíquese, inclúyase copia del presente en el legajo del agente,  
dese al registro municipal y archívese.